

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Gestión Tributaria Específica - Catastral

2026/08487 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación de la matrícula del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente a los bienes inmuebles de naturaleza rústica, del período impositivo 2026.

ANUNCIO

Por Resolución número FS - 10226 de 29 junio de 2026, dictada por la primera teniente de Alcalde, titular del Área de Hacienda y Transparencia, Delegada de Hacienda y Presupuestos, en virtud de la delegación conferida mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local núm. 100, de 11 de abril de 2025, y núm. 133, de 5 de septiembre de 2025, se ha dispuesto lo siguiente:

"Primero. Aprobar la Matrícula del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a los bienes inmuebles de naturaleza rústica, del período impositivo de 2026, en los términos resultantes del Padrón elaborado por la Gerencia Regional del Catastro y de la aplicación del resto de los elementos del impuesto, cuyas cuotas líquidas ascienden a un importe total de 123.151,92 euros, comprensivo de 7.009 liquidaciones-recibos, de carácter anual.

Segundo. Exponer al público la Matrícula del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a los bienes inmuebles de naturaleza rústica, del ejercicio de 2026, desde el día siguiente al de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta que finalice el periodo voluntario de pago, en las dependencias del Servicio de Gestión Tributaria Específica Catastral, situadas en la calle Arzobispo Mayoral, número 8, publicando, a tal efecto, el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal.

Tercero. La cobranza de las deudas tributarias tendrá lugar en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 2 de noviembre de 2026, ambos inclusive."

Contra el citado acto administrativo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con lo establecido por los artículos 108 y 137.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa:

1.º Recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón o Matrícula de contribuyentes u obligados al pago.



2.º Reclamación económico-administrativa ante el Jurado Tributario, que se dirigirá al órgano que dictó el acto impugnado. Dicha reclamación, que es preceptiva para la ulterior formulación de recurso contencioso administrativo, se deberá interponer en el plazo de un mes, a contar desde:

a) El día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, en el caso de que se interponga la reclamación económico-administrativa directamente contra dicho acto.

b) El día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, en el caso de que se haya interpuesto.

En los supuestos de silencio administrativo, podrá interponerse la reclamación desde el día siguiente a aquél en que se produzcan sus efectos.

Contra la resolución expresa de la reclamación económico-administrativa por parte del Jurado Tributario, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá interponer cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Muy importante: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento de cobro, salvo que se solicite la suspensión en el plazo para interponerlo, acompañando la garantía pertinente. La concesión de la suspensión llevará aparejada la obligación de satisfacer intereses de demora.

La fecha de cargo de los recibos domiciliados será el 30 de septiembre 2026.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

València, 30 de junio de 2026.—El titular de la Secretaría del Área III, Jonatan Baena Lundgren.

